



IVF 28/22

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL ENCARGO A MEDIO PROPIO PARA EL SERVICIO DE APOYO EN LA GESTIÓN DE LAS SOLICITUDES DE FINANCIACIÓN MEDIANTE ENCARGO A MEDIO PROPIO

INTRODUCCIÓN

1.-El Institut Valencià de Finances (en adelante, IVF), es una entidad pública empresarial integrada en el sector público instrumental de la Generalitat Valenciana, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.1.b, 2.3.a.2º, 3.2.a y la disposición adicional quinta de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones. Se rige por el artículo 171.1 de la Ley 5/2013, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat, y por su propio Reglamento de Organización y Funcionamiento, aprobado por el Decreto 118/2018, de 3 de agosto, del Consell.

El Consejo General del Institut Valencià de Finances, ha ido adaptando sus productos financieros a las necesidades de los autónomos y empresas. Desde la Línea IVF Liquidez Covid 19 publicada en mayo de 2020, hasta las actuales líneas IVF INVIERTE PYME REACT EU FEDER, Línea IVF AFIN Liquidez Pyme&Autónomos, Línea IVF AFIN Gran Empresa Turística, Línea IVF Gran Empresa Industrial, Línea Grandes Distribuidores Agrícolas y Línea de Financiación General del IVF; y/o las que en su caso, las sustituyan. Todas ellas con el único fin de apoyar los sectores productivos de la Comunidad Valenciana.

2.-La evolución de la situación crediticia del IVF ha experimentado un aumento muy significativo: hemos pasado de unas 100 operaciones concedidas en 2019, a 400 operaciones en 2020, y más de 2.300 en 2021, por importe concedido de 216,5 millones de euros. Siendo igualmente destacable el número de solicitudes recibidas en 2021 (más de 5.100), y las recibidas desde que se pusieron en marcha las nuevas líneas en 2022 (más de 1.450).

Este hecho motivó que se hayan aprobado cinco encargos de medio propio a Tragsatec para el apoyo a la gestión: el primero se autorizó el 16 de febrero de 2021 para un periodo que finalizó el 15 de junio de 2021; el segundo fue aprobado el 16 de junio de 2021 hasta el 31 de noviembre de 2021, siendo autorizada su prórroga hasta el 7 de enero de 2022. Con fecha 22 de diciembre de 2021 se autorizó un tercer encargo desde el 10 de enero de 2022 hasta el 10 de abril de 2022. El 11 de abril se autorizó un cuarto encargo del 12 de abril de 2022 hasta el 11 de julio de 2022, y el 12 de julio de 2022 se autorizó un quinto encargo del 12 de julio de 2022 hasta el 11 de octubre de 2022.

Desde el primer encargo, las elevadas tasas de inflación vienen marcando la trayectoria de las principales economías desarrolladas desde la normalización de la situación sanitaria post-COVID, hecho causado principalmente por la existencia de determinados cuellos de botella en las cadenas globales de valor, la fuerte recuperación de la demanda, tras los largos periodos de confinamiento provocados por la pandemia, y la crisis política derivada de la invasión de Ucrania por parte de Rusia, con el subsiguiente encarecimiento de los precios de la energía.



IVF 28/22

Todo ello ha motivado que las pequeñas y medianas empresas comiencen a verse afectadas por un paulatino endurecimiento de las condiciones de acceso al crédito, especialmente en el segmento de préstamos a largo plazo, de los que depende en gran medida la actividad inversora de nuestros sectores productivos, circunstancia que se produce en paralelo al vencimiento de las carencias en los préstamos otorgados por la banca privada durante la pandemia con el aval del Ministerio de Asuntos Económicos, bajo gestión del Instituto de Crédito Oficial.

En la situación actual, y de cara a atender la demanda creciente de financiación, el IVF contempla la puesta en marcha de iniciativas que doten de liquidez a las empresas valencianas para apoyar tanto operaciones de inversión como de circulante, en ambos casos con tramos no reembolsables del 20%.

En este sentido, el IVF sigue mejorando la sede electrónica ampliando sus funcionalidades y ha realizado nuevas contrataciones de personal temporal de carácter técnico (no de personal de apoyo a las tareas administrativas) para realizar tareas relacionadas con los Fondos FEDER.

3.-Por ello, la Jefa del departamento de Originaciones ha elaborado la correspondiente Memoria justificativa, que se incluye como motivación *in aliunde* de este acto. La memoria concluye que el IVF, para atender las necesidades derivadas de la tramitación de las solicitudes de financiación, debe formalizar el encargo.

4.-El presupuesto asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON UN CÉNTIMOS (458.637,01€), elaborado en base a la estimación de necesidades y según las tarifas aprobadas por Resolución de 27 de abril de 2021, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de tarifas de Tragsa, por el que se actualizan las tarifas de 2019 aplicables a las actuaciones a realizar por Tragsa y Tragsatec para aquellas entidades respecto de las cuales tenga la consideración de medio propio personificado y servicio técnico en los términos previstos en la disposición adicional vigésima cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se revisan los coeficientes para la actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuestos publicada en el B.O.E. de 29 de abril de 2021.El IVF dispone de recursos suficientes para cumplir con las obligaciones de contenido económico que se deriven de este expediente.

5.- La duración prevista para la prestación del servicio será de un año a contar desde el 12 de octubre de 2022 (incluido).

La duración se considera adecuada, puesto que se trata de una necesidad del IVF inmediata, transitoria y derivada de la gran cantidad de solicitudes que se han recibido y se esperan recibir dada la situación de crisis en general, y en especial considerando lo descrito en el apartado I. Introducción.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - El artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo



IVF 28/22

y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, regula los encargos de los poderes adjudicadores a medios propios personificados.

SEGUNDO.- El apartado 8º del artículo 7 de la Ley 37/1992, de 28 de noviembre, del IVA, establece que *No estarán sujetos al Impuesto los servicios prestados en virtud de los encargos ejecutados por los entes, organismos y entidades del sector público que ostenten, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Contratos del Sector Público, la condición de medio propio personificado del poder adjudicador que haya ordenado el encargo, en los términos establecidos en el referido artículo 32.*

TERCERO. - El artículo 6.3.c) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del IVF, aprobado por Decreto 118/2018, de 3 de agosto, del Consell, atribuye al Director General del IVF el ejercicio de las facultades como órgano de contratación, sin perjuicio de las preceptivas autorizaciones y el deber de suministro de información, previstos en la normativa vigente.

Por todo lo anterior

RESUELVO

- 1.- Aprobar la Memoria de necesidad, elaborada por el Departamento de Originaciones, para la contratación de servicio de apoyo en la gestión de las solicitudes de financiación mediante encargo a medio propio
- 2.- Aprobar el encargo a medio propio EMPRESA TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A, S.M.E, M.P (TRAGSATEC), con CIF A79365821, para apoyo en la gestión de las solicitudes de financiación del IVF, con una duración desde el 12 de octubre de 2022 hasta el 11 de octubre 2023 conforme al ANEXO UNICO de la presente resolución.
- 3.- Aprobar la autorización del gasto y el pago de hasta CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON UN CÉNTIMOS (458.637,01€), (exentos de IVA). Dicho gasto se imputará a los presupuestos del IVF para el periodo de duración del encargo.

Fdo. Manuel Illueca Muñoz.

Director General IVF.